

## DISCURSO DE CLAUSURA DE ESTUDIOS

Señor Rector, señores:

Con la timidez propia de quien no está acostumbrado a esta clase de disciplinas, y sólo por atender a la benévola invitación que nuestro amadísimo Rector se ha dignado hacerme para dirigiros la palabra en la presente clausura de estudios de este venerable instituto, al cual me ligan hoy más que nunca vínculos de amor y de reconocimiento, vengo, queridos alumnos, a felicitaros, ahora que recibís las manifestaciones de aplauso de vuestros superiores por el hidalgo comportamiento vuestro durante el año escolar que hoy termina; manifestaciones que demuestran—como la tierra feraz, ávida de semilla y fecundada por el sol y el rocío del cielo y por los sudores del cultivador, da, tras las hermosas floraciones, cosechas pingües—que vosotros habéis aprovechado la estación, habéis bebido el sol y el rocío de lo alto, y agradeciendo el sudor de vuestros cultivadores, tras las espléndidas floraciones de fin de año, habréis de dar en los distintos campos de la actividad humana y en medio de la sociedad que os espera, las hermosas cosechas de la rectitud de carácter, de la virtud y de la ilustración verdaderas.

Hace ya muchos años—más de un cuarto de siglo—tuve el honor de recorrer estos mismos claustros y de oír las sabias lecciones de profesores eminentes, de los cuales la mayor parte han desaparecido ya, pero dejando huella imperecedera en los corazones de sus discípulos y nimbada su memoria por el esplendor de su ciencia y el aroma de sus virtudes. Entonces tuve por compañeros de estudio a individuos que han honrado a la República, unos en el magisterio, la magistratura, el par-

lamento, otros en el noble ejercicio de la profesión de abogados. De estos queridos compañeros, varios ya han emprendido la jornada eterna, y el recuerdo de sus méritos y excelencias embalsama la senda de los que aún peregrinamos.

Aquí, en nuestra querida capilla, al pie de la imagen de Nuestra Señora la *Bordadita*, doblé desde entonces la rodilla, y en ferviente oración imploré su auxilio, y en ese mismo lugar, que para mí tiene encantos indecibles, recibí el honroso título de doctor en jurisprudencia del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

Bien veis que tengo motivos más que suficientes para amar con amor intenso este Instituto, cuna de la República, semillero de mártires y sabios; y más hoy, en que por inmerecida designación del Excelentísimo señor Presidente de nuestra patria, como qatrono del Colegio, tengo el honor altísimo de figurar entre los miembros de la Consiliatura.

Y ya que en estas aulas, varios de vosotros, estudiando a Justiniano, enderezáis los pasos a la profesión de abogado, la cual sabréis desempeñar con lujo de ciencia y honradez, permitidme que os haga una exposición sobre lo que es y debe ser aquella nobilísima profesión.

Si la nobleza de la materia sobre que versa un estudio, oficio o profesión es la medida de la excelencia de éstas, tendremos que reconocer distinción y excelencia especiales sobre muchas otras profesiones, en aquella que tiene por materia el derecho y cuyo noble ejercicio es la guarda y defensa de los más importantes intereses de los individuos y de las sociedades: el honor, la libertad, la propiedad y la vida misma; todos los cuales quedan confiados al abogado.



Al abogado recurre el que viendo conculcados sus derechos cualesquiera que ellos sean, aspira a hacerlos efectivos; el que perseguido por delitos reales o aparentes, pretende salvar su honor o su libertad; el que va a celebrar un contrato, con el fin de que éste se lleve a cabo con todos los requisitos indispensables para su validez; en fin, todos aquellos que faltos de conocimientos en la ciencia del derecho, necesitan de las luces que pueden suministrarles los versados en esta ciencia.

Y siendo tan graves y trascendentales los intereses que se confían al abogado, debe éste reunir cualidades especialísimas, tanto en el orden intelectual como en el moral, y de ellas, o por lo menos de las principales, quiero haceros mención, aun cuando sea de una manera sucinta, ya que mis capacidades, muy medianas, y la falta de tiempo, no me permiten hacer un estudio detenido y completo de todo lo que abarca esta hermosa y noble profesión.

Ante todo, el abogado necesita ser verdadero juriconsulto, es decir, que debe saber interpretar la ley, conocer a fondo la ciencia del derecho, para lo cual se requiere un estudio atento y perseverante de los diversos ramos de que se compone. Este estudio no puede hacerse provechosamente, en toda su amplitud, sino sometiéndose a las normas prescritas en los establecimientos destinados para ello. Así vosotros estáis empleando vuestros mejores años en atesorar en la mente los conocimientos indispensables para llenar cumplidamente los deberes, graves y múltiples, que impone el ejercicio de la profesión.

En la mayor parte de los países, tanto antiguos como modernos, se ha exigido para el ejercicio de la abogacía la comprobación de ciertos requisitos, sin los

cuales no puede presentarse ante los jueces ningún individuo en nombre de otro como su apoderado.

La primera comprobación se refiere a su idoneidad, la cual se establece en unos países, con el título expedido por una facultad autorizada por la ley; en otros, con el título y su incorporación en la orden de los abogados, y en otros, además, se exige la preparación del futuro abogado, por cierto número de años, parte en el bufete de un abogado, parte en una compañía judicial en que el pretendiente interviene en el estudio de las causas y en la redacción de las demandas, y parte en las oficinas de una administración pública.

En nuestra patria no se ha reglamentado aún el ejercicio de esta profesión y debido a eso no es extraño ver en los estrados de los tribunales gentes desprovistas de conocimientos jurídicos, quienes con audacia suma disertan sobre una ciencia que no conocen, y por lo mismo, en vez de ilustrar a los encargados de administrar justicia, sobre los puntos sometidos a su decisión, hacen más ardua y enojosa la augusta misión a ellos encomendada.

Es, pues, de capital importancia que nuestros legisladores se esfuercen en proveer lo conveniente acerca de esta necesidad inaplazable, sin lo cual no es posible que el ejercicio de la profesión alcance la respetabilidad y seriedad que ha menester.

A llenar esta necesidad se encamina un proyecto presentado en las actuales sesiones del congreso, que, si para honor del país, llega a convertirse en ley, producirá benéficos resultados y marcará el principio de una era de engrandecimiento de la profesión.

Además de la ciencia, debe poseer el abogado otra condición de no menor importancia: me refiero a la probidad que ha de presidir todos sus actos y sin la



cual dejaría de serlo, para convertirse en un sér monstruoso y despreciable.

Bien miradas las cosas, en la probidad quedan incluidos todos los deberes del abogado, pues ella significa no solamente integridad en punto a intereses pecuniarios, sino lealtad personal, veracidad y buena fe.

De acuerdo con esto, el abogado, antes de hacerse cargo de un negocio, debe estudiarlo cuidadosamente a la luz de la moral y de la ley, y si halla que está reñido con la una o la otra, su deber es no prestar sus servicios, por más halagadora que sea la remuneración que se le ofrezca.

Igualmente, si después de haberse encargado de un asunto considerándolo justo, descubriere en el curso del procedimiento, que no lo es, debe ponerlo en noticia de su cliente, aconsejándole que desista del pleito, y si no se lograre ésto debe renunciar el poder.

Así lo enseña santo Tomás en su inmortal *Summa*.

Como en materia criminal la defensa es obligatoria, el abogado ha de examinar si el acusado es culpable, y si lo fuere, su defensa se limitará a hacer valer las circunstancias que le favorezcan. Sin embargo, si no está probada la culpabilidad del acusado, es lícito al defensor buscar los medios de evitar su demostración, sin recurrir en ningún caso a la mentira.

La guarda del secreto profesional constituye uno de los más imperiosos deberes del abogado, de tal manera que las leyes señalan penas por su violación.

Para llenar su cometido, el abogado necesita que sus clientes le revelen todo lo relacionado con el negocio de que se trata, ya que sin ello no podría satisfacer cumplidamente sus deberes, y por lo tanto es preciso que aquellos estén seguros de que los secretos confiados a su abogado se guardarán con el mismo esmero con que guarda el confesor las revelaciones de los penitentes.

Hay, sin embargo, un caso en el cual ese deber no es obligatorio para el abogado: cuando éste es perseguido por su cliente, puede decir lo que sea necesario para su defensa personal y presentar los documentos que le haya confiado.

Sobre este punto hay decisiones de altas y respetables autoridades judiciales las cuales justifican la violación del secreto, diciendo que sin ella se daría carta blanca a un cliente de mala fe para impedir la defensa de su abogado, lo que sería una monstruosa iniquidad.

Quiero hablaros, por último, de lo relativo a la remuneración de los servicios profesionales del abogado.

Es natural y justo que quien ha consagrado largos años de su vida a la preparación de la carrera; quien ha sufrido las privaciones anexas a las tareas escolares y a las demás que son precisas para llenar sus deberes, vea recompensada su labor, no solamente con la honra recibida, sino con el pago de sus servicios.

Pero la idea de la remuneración no debe figurar en primer término como determinante de ningún acto del abogado. La misión de éste es muy elevada y por lo mismo el interés personal no debe, no puede ser su guía.

En armonía con este principio, sería degradante para el abogado evitar una transacción con el fin de obtener mayores honorarios, o promover, con el mismo fin, un pleito cuyo éxito no considere seguro dentro de las contingencias humanas.

Ciencia y probidad son, en resumen, las características de la profesión de que he venido hablando: la primera señalará el camino por donde debe transitarse para llegar al fin deseado; la segunda evitará los escollos y removerá los obstáculos que en ese camino se presenten, haciendo así lenta pero seguramente, la obra

de aislamiento de los elementos perjudiciales y dignificando con ella la profesión que aspiráis a coronar.

Provistos de estas armas, yo os aseguro, jóvenes estudiantes, que seréis verdaderos abogados; que llenaréis cumplidamente vuestros deberes de tales; que daréis honra y fama a vuestros nombres, y con ellos al instituto que os formó, a vuestras familias y a la Patria querida que os contará en el número de sus mejores hijos.

Quiera el cielo conceder al Colegio de Nuestra Señora del Rosario, como se lo ha concedido hasta ahora, la gloria de dar a la República, servidores fieles y honrados, amantes de la justicia y verdaderos exponentes de la integridad y del saber.

He dicho.

MANUEL JOSE BARON

27 de octubre de 1923.

---

## LA ILUSION DE PAN

---

Veva: para ti que sientes la poesía y tienes la pasión de las muñecas de navidad.

### I

—Eh, si no es tuya; tan metidita esta mocosita, andáte pa la cocina, so mugrosita, úpa. . . —e Inesita, la rica, la feliz, ponía un gesto altanero a la pobre muchachita de la sirvienta, que se atrevía, a cuatro pasos, a poner sobre su muñeca, unos ojos llenos de luz de deseo y de admiración. Maruchita se quedaba alelada, mirando la linda muñeca, que esa mañana apareció a un lado de la almohadita de plumas, adornada con ricos encajes blancos, sobre la que Inesita ponía su cabeza,